



ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011080395)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes el Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figuran como interesados los demandantes que se hacen constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUAN ANDRÉS MACARRO GUTIÉRREZ	28944041J	2010-001853
MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ	76037478F	2010-001902

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-040260. (2011080393)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, al relacionado en el Anexo adjunto, la resolución por la cual se desestima el recurso de alzada en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la